

INFORME SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, con memorial proveniente de la Fiscalía Novena Seccional de esta ciudad solicitando el documento original de la incapacidad médica que fue presentada por la demandada y demás documentos que hubiesen sido firmados por aquella para que obren dentro de la indagación radicada 170016000060201701196.

En concordancia con el Acuerdo PCSJA 20-11567 del 05 de junio del 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura se decretó el levantamiento de la suspensión de los términos judiciales a partir del 01 de julio de 2020. Sírvase a proveer.

Manizales, 24 de julio de 2020.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES **Veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)**

Auto de Trámite No. 865

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: MARGARITA MARIA GARCÍA GRISALES
Demandada: MARY LÓPEZ SÁNCHEZ
Radicado: 17001-40-03-005-2016-00777-00

Visto el informe secretarial que antecede, en primer lugar debe decirse que no es posible atender la solicitud elevada por la Seccional Novena de la Fiscalía General de la Nación de esta localidad en lo concerniente al desglose de la incapacidad original presentada por la demandada, toda vez que la misma fue allegada en copia; de requerirse tal documento en copia podrá accederse a lo solicitado.

Sin embargo se accederá al desglose de los demás documentos originales que hubiesen sido firmados por la demandada y que obran como original en el dossier, los cuales son:

- (Fl. 14) Diligencia de notificación personal.
- (Fl. 33) Poder otorgado al abogado José Isley Guzmán Ospina

- (Fl. 65) Firma de la solicitud de exoneración de la multa impuesta a la demandada.

Para la entrega de los documentos la funcionaria Ángela María Hernández Sánchez deberá acercarse el día 27 de julio de 2020 a las 9:00 am a las instalaciones del Palacio de Justicia Fanny González Franco a oficina 801 para tales fines.

Finalmente deberá indicarse que el original de la letra de cambio fue desglosada en calidad de préstamo a la técnico investigadora **MARÍA DEL PILAR MONTOYA ARIAS** desde el día 03 de agosto de 2018 para estudio grafológico dentro del proceso bajo radicado 201700191 por el presunto delito de fraude procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 053 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 27 de julio de 2020

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria